

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL... 10 RS. VN.
CADA NUMERO SUELTO... 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE POSTES 52 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del martes 5 de

enero de 1841.



ANUNCIOS DEL DIA.

San Telesforo Papa y Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la Santa Iglesia Catedral: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 5 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
4	7 mañana.	5 4	32 p 3	N. O. var. sereno.	Salte á 7 h. y 24 m. mañ.
id.	2 tarde.	8 3	32	N. N. O. f. semicub.	
id.	10 noche.	5	32 11 2	O. semicubierto.	Se pone á 4 h. y 56 m. tar.

Servicio de la plaza para el 5 de enero de 1841.

Cefe de dia, D. José Erbas, comandante de infanteria teniente de la Guardia Real. — Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Jaen y Veteranos. — Rondas y contrarondas, Guardia Real. — Hospital y provisiones, América. — Paja y pienso, 4.º de linea. — Teatro, Jaen. — Patrullas, Guardia Real y caballeria 4.º de linea. — Ordenanzas, 4.º de linea. — El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 4 de enero de 1841.

El Excmo. Sr. Capitan General de este principado, se ha servido pasarme

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

El magnífico baile pantomínico en tres actos, La Lámpara Maravillosa; por Mr. Bartholomin, música de Mr. Ranssens; finalizando la función con el tercer acto de la ópera Lucrezia Borgia. — Entrada á cuatro reales.

A las seis y media.

LICEO.

Una parte de academia compuesta de las piezas siguientes. — Introduccion de la Norma, por el Sr. Rodas. — Aria Castadiva de la misma por la Sra. Albertini. — Duo de la ópera Normandi á Parigi, por la Sra. Scannavina y Sr. Batallini. — Aria de la ópera Capuletti é Montechi, por el Sr. Jimenez. — Terceto de la ópera, Una Aventura di Scaramuccia, por la Sra. Albertin y Sres. Boeri y Pietrasanta. — Segundo y tercer acto de la ópera, Gli Esiliati in Siberia.

A las seis y media.

el decreto é instruccion cuyo tenor es como sigue. (Se insertaron en el Diario del 16 y 17 de diciembre último.)

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los efectos correspondientes.—Infante.—Son copia.—El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El Constitucional. Dice que cuando en setiembre se alzó el pueblo en masa para derribar á los tiranos que iban á arrebatarle la última página del código fundamental por el que tanta sangre ha derramado, no solo pudo tener por obgeto conservar ileso aquel sagrado código, si que tambien á destruir de un solo golpe cuantos obstáculos se opusieran á nuestra regeneracion hasta llegar á la total reforma politica y social que todos deseamos: que para esto el pueblo se constituyó en juntas, las que absorvieron todos los poderes y ejercieron la verdadera soberania nacional en sus respectivos pueblos, en los que tenian plena autoridad de hecho y de derecho por el espreso consentimiento de aquellos: que á haberse formado la central como debiera haber sido recibieran los actos de las juntas de provincia una regularizacion que legitimara en toda España el mismo sello de legitimidad con que la soberania ejerció su accion. Empero que la desgraciada suerte de este país quiso no fuese así; y el Constitucional lo atribuye á la fundada confianza del héroe ilustre que en el campo con su sangre los déspotas ahuyentó. Pero que aun cuando no exista esta regularizacion, santos y sagrados son los actos de las juntas en sus respectivas provincias. Añade que ya sabe que las juntas no son infalibles y hasta concede que hayan cometido alguna injusticia; mas al hacer esta concesion, no la hace de la soberania real y efectiva porque dice que esta ni puede cometer injusticia, ni error. Habla tan solo de la soberania ya delegada, de la soberania representada únicamente por ocho ó diez hombres; esta es la que, espresa, pudo cometer alguna injusticia. El respetar, pues, los actos de las juntas siempre que á los principios de justicia no sean opuestos, como generalmente no puede creerse; es en su concepto un deber del Gobierno, no precisamente del actual por ser hijo de la revolucion, sino de otro cualquiera que al poder hubiese subido en aquellas circunstancias. Luego pregunta: Mas ha cumplido la Regencia su promesa? Ha dejado satisfechos los deseos de los que esperaban ver en ella un gobierno de progreso y mejoras? de los que confiaban que la Regencia seguiria la misma marcha que la central si hubiese llegado á reunirse? He aquí sobre lo que no puede consignar todavia su opinion.

El Nacional. Hace saber que hay en los pueblos un tesoro precioso que conservan y guardan con cuidado muchos y que han abandonado ó mirado con indiferencia otros, tesoro no menos rico que necesario y que es una prenda de salud y de vida. Háblase de la nacionalidad, usando á propósito de este vocablo; ya que gastada por el tiempo, adulterada por las pasiones y corrompida por los partidos, ha perdido la voz, patriotismo y lustre que despidiera y el valor que antes contenia. Refiere que cuando existe en un país la nacionalidad, cuando mueve los espíritus ese sentimiento y arde en el seno de un pueblo tan purísima llama grandes esperanzas pueden concebirse: si empero ese sentimiento se disminuye, si se apaga el fuego de la nacionalidad,

no hay grandor, no hay elevacion en las miras, no hay abnegacion ni desprendimiento en los hombres; no hay por fin aquellas pasiones grandes y heróicas que tanto cautivan y arrebatan, dejando no pocas veces huellas, indelebles y profundas por do quiera que ellas han pasado. Norabuena, continua, que haya partidos y que estos alterquen y contiendan entre sí, pero que la ley de los partidos esté sujeta á otra ley mas poderosa y mas santa que todos ellos; no debe ser la nacion, entendiendo con esta voz cuanto constituye su orgullo y forma sus glorias, una victima que á su placer inmole tal ó tal partido, sino que los partidos y los bandos deben moderar su ardor y contener sus impetus cuando así lo demandase el interés ó el honor de aquella: primero que el bien de un partido es el bien de la nacion, antes que las exigencias y necesidades de un bando, deben conservarse los sentimientos puros y sagrados de nacionalidad. Y cuenta que un comportamiento semejante es una señal segura, y la causa mas eficaz de la independenciam de los pueblos: que los pueblos son independientes cuando están unidos, cuando son grandes, cuando son poderosos, cuando son noblemente altivos; y que este noble orgullo, y esa hidalga arrogancia, y este poder, esta magestad, este grandor, esta independenciam por fin, jamás se consigue cuando el país se convierte en abundante cosecha de unos cuantos; cuando un partido llevado de un impulso ciego nada respeta, ni por nada se contiene; convierte el estado empero en un campamento en el que no hay mas que amigos y enemigos, vencedores y vencidos; y que esto es lo que ha acontecido en nuestra pobre y malhadada España.

Diputacion provincial de Barcelona.

Al instalarse la nueva Diputacion el dia primero de este mes el Sr. Don Miguel Belza Intendente de esta provincia y encargado de la Gefatura política, abrió la sesion con el discurso siguiente:

„SEÑORES. Dificil es que vuelva á verme jamás en una posicion tan lisonjera como la presente: Una casualidad me ha proporcionado la singular complacencia de presidir esta reunion de ilustrados patriotas elegidos por el pueblo para cuidar de los intereses de la mas importante provincia del Reino. Tamaña dicha es solo comparable con la estraordinaria satisfaccion que siento al poder ofracer mis servicios á todos y cada uno de los presentes, ya como á hombres públicos, ya como á particulares.

Debo mi especial gratitud á los S.S. Diputados salientes por las consideraciones que les he merecido y nunca olvidaré y me las prometo iguales de los SS. Diputados entrantes. La armonia entre las autoridades, especialmente las que formamos parte del cuerpo provincial, es siempre precursora del acierto. Y á ella debo sin duda el buen éxito de algunas operaciones de mi especial incumbencia, así como espero conseguirlo en lo sucesivo. Ojalá que en las tareas que han ocupado á la Diputacion cesante, hubiese podido serla tan útil como hubiera deseado! Quédame sin embargo el consuelo de ver reemplazados á los que hasta ahora han sido mis compañeros en la Diputacion, por personas cuyos recomendables antecedentes, son la garantia de esta benemérita provincia.

Tal es mi conviccion, y no dudo se me hará la Justicia de crearme dispuesto á cooperar, en cuanto alcancen mis facultades, al logro del dichoso

porvenir que tanto anhelamos, y que seguramente conseguirán nuestros mútuos esfuerzos y nuestra constancia en el desarrollo de los principios constitucionales consignados en la ley fundamental del Estado."

El Sr. D. Agustín Yañez como Decano de los Diputados salientes contextó en estos términos:

Las expresiones de atencion y finura que acaba de dirigir el Sr. presidente á los Diputados cesantes, no pueden menos de sernos muy alhagüeñas, tanto por el carácter de su Sria. como por la solemnidad del acto en que han sido pronunciadas: nosotros las agradecemos con el mayor respeto y las reputamos como una recompensa superior á nuestros méritos y sacrificios. La Diputacion que cesa en este momento, fué producto de una ley que ha caducado, de la ley fundamental de 1812 que la nacion española escogió como bandera en una época de peligro, interin se decretó y promulgó la constitucion vigente en el dia. Fiel al espíritu á que debia su origen, se dedicó por espacio de un año, ya dentro del círculo de las atribuciones legales como Diputacion, ya asociada de otros ciudadanos y revestida de facultades extraordinarias como junta de armamento y defensa, á procurar los medios con que sostener la guerra contra los sectarios del absolutismo con el menor gravamen posible de los pueblos. Sus esfuerzos no fueron siempre coronados de un éxito feliz: tuvo que luchar con elementos que fueron á veces superiores á todos sus recursos. Cuando estalló la division entre los defensores de la causa nacional guardó un continente imparcial y conforme á la ley. Sus actos se dirigieron á lograr la conciliacion de todas las fracciones y aunar los medios de todas contra el enemigo comun prescindiendo de matices politicos. Sin embargo las circunstancias prevalecieron sobre sus esfuerzos; se vió arrollada por el torbellino de las pasiones; un gefe militar representante de un partido, osó descargar sus golpes sobre este recinto que debiera haber respetado como sagrado, y nos arrancó de estas sillas antes de la época designada por la ley y por medios que la misma reprueba. Nuestra resistencia solo hubiera servido entonces para hacer mas estrepitoso el triunfo del vencedor, sin ninguna ventaja á favor de los intereses que teniamos encomendados. Cedimos á la violencia y nos retiramos de este palacio, llevando por único consuelo el testimonio de nuestra conciencia, baluarte inexpugnable del corazon del justo, contra el cual nada pueden las mas terribles persecuciones. Nuestros adversarios politicos se vieron enteramente dueños del campo de batalla; la prensa periódica que quedó á su disposicion absoluta, no se atrevió á denunciar uno solo de nuestros actos, testimonio el mas irrecusable de cuan irreprehensible habia sido nuestra conducta. Tres años se sucedieron de violencias é ilegalidades sin fin, hasta que colmada la medida del sufrir, un gran movimiento nacional derribó de un soplo el poder efimero fundado en tan débiles cimientos. La junta provisional de gobierno de la provincia instalada á consecuencia de dicho pronunciamiento general nos llamó de nuevo, nos restableció en estos respetables asientos, reparando el agravio que se habia hecho no tanto á nuestras personas como á la provincia que nos habia elegido. En esta segunda época de nuestra administracion, hemos sondeado las llagas abiertas en el país de resultas de una guerra civil desastrosa, y nos hemos ocupado en investigar los medios adecuados para cicatrizarlas y procurar el bien material de los

pueblos. El corto tiempo de tres meses escasos que apenas ha sido bastante para escogitar y discutir estos medios cuya adopción debe también la faz de este desgraciado suelo digno de mejor suerte: los de interés mas vital en opinión de la Diputación son los que se hallan apuntados en el escrito que presento; ella se toma la libertad de recomendarlos á la nueva Diputación y la ruego que se sirva consignarlos en el acta de esta sesión memorable. Nuestros trabajos y afanes son de ver en las actas que se hallan todas firmadas y debidamente autorizadas; y la administración de los fondos provinciales que hemos tenido á nuestro cargo constan en los estados que estan sobre la mesa y que esperamos se sirvan examinar los SS. Diputados entrantes. Al retirarnos á las dulzuras de la vida privada, llevamos el consuelo de depositar en manos puras y desprendidas los intereses de la provincia que la ley habia puesto á nuestro cargo; tenemos la satisfaccion de ver ocupados estas respetables sillas por ciudadanos de antecedentes muy recomendables, de patriotismo nunca desmentido, de probada decision á favor de la constitucion de 1837, y que á un celo igual al nuestro juntan mejores disposiciones para cuidar de los preciosos objetos que tienen encomendados. Reducidos al humillante estado de simples particulares elevaremos sin cesar nuestros votos al cielo por el acierto de nuestros apreciables sucesores; procuraremos trabajar en el estrecho círculo de nuestras relaciones sociales para sostener el prestigio que de justicia corresponde á esta institucion tutelar, segun lo exige la conveniencia pública; y si jamas los SS. Diputados actuales ó los sucesivos considerasen en su modestia que era conveniente apelar á nuestras escasas luces y ardiente celo por el bien del pais, les ofrecemos desde ahora para entonces y para siempre con toda sinceridad nuestra debil cooperación."

El Sr. Diputado decano de los entrantes se espresó en los siguientes términos:

"Constituyéndome órgano de mis dignos compañeros en la nueva diputacion que vá á instalarse, doy las mas espresivas gracias al Sr. presidente y á los Sres. diputados salientes por el buen concepto que les merecemos y que procuraremos conservar. El Sr. Presidente puede contar con nuestra amistad y respetos como particulares, y con nuestra cooperación y deferencia en todo aquello que esté en el círculo de nuestras facultades como diputados. Partiremos siempre del principio inconcuso de que la armonia modelada á la ley y la reciprocidad de consideraciones entre los encargados de la administración pública, esta primera base de un buen gobierno y la única que puede proporcionar las mejoras sociales que imperiosamente reclama el estado del pais y que espresamente consignan nuestras sabias instituciones. La Constitucion del Estado y las leyes que emanen de su observancia, serán la sola pauta de nuestras operaciones. Fieles á nuestros juramentos moriremos antes en nuestras sillas, que permitir se menoscabe aquella, ni se infrinjan estas, y persuadidos que S. S. se halla identificado con este firme propósito, aseguramos alcanzarán los mas ventajosos resultados y que no se repetirán las tropelías que tan oportunamente acaba de recordar el distinguido patriota D. Agustín Yañez llevando la voz de sus beneméritos compañeros de diputacion.

Testigos de su recomendable comportamiento en aquellas azarosas circunstancias reconocemos exacta la sucinta reseña del conflicto en que se hallaron

y que hubiera sido de graves consecuencias si con su prudencia filosófica, no los hubiesen evitado, rasgos de abnegacion solo son propios de almas de su mesurado temple.

La eficaz recomendacion que nos hacen de algunos trabajos de importancia que dejan pendientes, asi como la feliz inspiracion de enviar una comision á recorrer la provincia para inspeccionar, y dar impulso á la necesaria organizacion y fomento de la Milicia ciudadana, nos suministra la consoladora idea de que en estos puntos hallaremos ya trazada la senda que nos proponiamos seguir; y si tanto en esto como en los demas asuntos graves que pueden ofrecerse necesitamos de sus luces y conocimientos prácticos, nos valdremos de los ofrecimientos que tienen la designacion de hacernos, para que como veteranos en los negocios públicos guien nuestra inexperiencia."

Lo que se publica por disposicion de S. E. la Diputacion provincial. = Barcelona 3 de enero de 1841. = Francisco Soler, secretario interino.

Estado demostrativo que presenta al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad la comision de su seno encargada del socorro de los emigrados de los pueblos de Ripoll, Manlleu, Moyá y otros del antiguo principado de Cataluña, de las cantidades que á este efecto ha recibido desde 18 de noviembre último hasta hoy dia de la fecha y de la inversion ó aplicacion que se ha dado á dichos ingresos.

CARGO.

	<i>Rs. ms.</i>
Del remanente del estado anterior de fecha 18 de noviembre último.....	6316 26
De la M. Iltr. Junta de la Nacional Casa de Caridad por las dos últimas funciones ejecutadas en la plaza de Toros.....	1242 12
De D. José Estapé por las siete funciones verificadas en el teatro de Capuchinos en los dias 14, 20, 26 y 27 del corriente.....	560
	8119 4

DATA.

	<i>Rs. ms.</i>
Por la compra de varios enseres para el teatro de Capuchinos ..	800
A D. Antonio Viadera por una cuenta de pan suministrada al asilo.....	1434 20
Por lo suministrado diariamente en metálico á los del asilo en equivalencia á la racion.....	1387 10
A Rosa Jolis para socorro en la enfermedad de su hija.....	20
Por componer dos cubos.....	15 17
Por dos mantas de lana, la una grande y la otra pequeña.....	94
A D. José Matarrudona espatriado.....	20
A Mariana Coch id.....	40
A Josefa Ciuró id.....	120
A Francisco Puig id.....	60
A Maria Verdaguer id.....	10

	71
Por varias frioleras compradas para el asilo.....	26
A Maximino Royals por su salario hasta fin de diciembre.....	100
A los espatriados que habitan en la antigua cárcel y en el ex-convento de Jesus de Gracia para celebrar las fiestas de Navidad y principio de año.....	1980
A D. Antonio Viadera por una cuenta de pan para el asilo.....	816 12
	6923 25

RESUMEN.

Suma del cargo.....	8119 rs. 4 ms.
Idem de la data....	6923 „ 25 „
Existencia S. E. ú O.	1195 „ 13 „

Barcelona 30 de diciembre de 1840. = Lo que se publica en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional del mismo día 30, Joaquín Jaumar, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de provincia.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Martorell por muerte de quien lo obtenia, se avisa á los que aspiren á dicha plaza para que en el término de ocho dias presenten sus solicitudes en esta oficina, en inteligencia de que serán preferidos los que hayan contraído servicios militares y gocen sueldo del Erario, debiendo afianzar con tres mil reales en metálico, una tercera parte mas en fincas, y doble en papel de la deuda consolidada. Barcelona 4 de enero de 1841. = Rivilla.

LLAMAMIENTOS.

Estado Mayor General.—Seccion primera.

Para un asunto que les interesa se desea saber el paradero de D. Augusto Eduardo y D. Juan Federico Montillet de Granaderos, D. Emilio Von, y Don Pedro Ponchet, militares al servicio de España. Barcelona 4 de enero de 1841. = El gefe de la seccion, Alejandro Gasser.

Contaduria de Rentas de la provincia de Barcelona.

Las pensionistas de guerra é individuos de las demas clases pasivas, que por olvido involuntario no han sido comprendidos en el pago de la mensualidad que acaba de satisfacerse, y tengan derecho á ella, se me presentarán en el improrogable término de tres dias. Barcelona 4 de enero de 1841. = Fermin Campillo.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

D. Estevan Badia de este comercio, se servirá presentar en esta oficina en el preciso término de tercero dia; en concepto de que sino lo verifica le parará perjuicio. Barcelona 4 de enero de 1841. = Agustín de Algarra.

SUBASTAS.

Los que quierán entender en el arriendo de las letrinas de la casa de Caridad durante el presente año de 1841, podrán presentarse en dicho establecimiento el día 7 del corriente á las diez de la mañana: que con arreglo á

condiciones de las tabas que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo, si hubiere postura admisible se librará á favor del mas beneficioso postor. Barcelona 2 de enero de 1841. — P. A. D. L. J., J. B. Zacarias Martinez, secretario.

Los que quieran entender en el arriendo de la moltura de todo el trigo que la casa de Caridad necesita para el consumo del pan y galleta de la misma en todo el presente año, podrán presentarse en dicho establecimiento el dia 8 del corriente á las diez de su mañana, que con arreglo á las condiciones de las tabas que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo, si hubiese postura admisible se librará á favor del mas beneficioso postor. Barcelona 4 de enero de 1841. — P. A. D. L. J. — Juan Bautista Zacarias Martinez, secretario.

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy la venta de algunos cascos de sardina averiada que se anunció, se verificará el martes 5 del corriente á las tres de la tarde en la playa de este puerto, por disposicion del juzgado de marina. — Luis Ferrer, escribano.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Nacional casa de Caridad, anunciado al público con papel de 28 del pasado, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, han salido premados los números que á continuacion se espresan.

NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
7584.	600	11994.	16	22.	16
8208.	40	11986.	16	11284.	16
3034.	35	2413.	16	9045.	16
15220.	30	9251.	16	591.	16
16979.	20	7063.	16	4624.	16
15204.	20	1047.	16	11977.	100
1486.	20	15769.	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una, y el 15389 con 27.

6878 14609 14668 15389

En esta rifa se han espendido hasta 17,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo de las suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 28 del pasado, y se ha ejecutado hoy en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los Sres. Regidores del Excmo. Ayuntamiento Constiucional, han salido premiados los números siguientes.

NUMS	DUROS.	NUMS.	DUROS.	NUMS.	DUROS.
11874.	600	14590.	16	15674.	16
11193.	40	987.	16	6882.	16
6097.	35	3155.	16	4012.	16
16154.	30	11895.	16	16269.	16
1359.	20	12982.	16	10882.	16
2358.	20	976.	16	7889.	100
7745.	20	1270.	16		

Suertes premiadas con 16 duros cada una y el 14809 con 21½.

7029 14809

En esta rifa se han despachado hasta 16,500 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y viernes de esta semana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, de las 20 suertes siguientes.

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, han salido los números siguientes.

SUERTE.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1	5949	Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza,
2	2919	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem.
3	8325	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4	573	Unos pendientes de diamantes.
5	3863	Seis cubiertos de plata.
6	7031	Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7	6740	Un perfumador de plata.
8	6305	Una palmatoria, un platito para papillas y una copita de buen gusto todo de plata.

No se ha espendido billete alguno que esceda de 11000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitación del Rdo. prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana de los dias no festivos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 11 de enero de 1841, en las suertes siguientes.

- 1 Un rico y hermoso jarro y palangana de plata de mucho gusto.
- 2 Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem.
- 3 Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
- 4 Unos pendientes de diamantes.
- 5 Seis cubiertos de plata.
- 6 Una palmatoria y una copilla para fumar todo de plata.
- 7 Un perfumador de plata.
- 8 Un hermoso reloj de sobremesa de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11000 cédulas, y por cada 200 que se espendien sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno. Barcelona 5 de enero de 1840.—Eudaldo Jordana, secretario interino.

PARTE ECONOMICA.

VENTAS.

Los vaporistas y demas consumidores de cisco y carbon de piedra hallarán un buen surtido del de superior calidad llegado recientemente de Inglaterra, en el Muelle nuevo al cuidado del Sr. Cosma quien les dirá los precios en venta por una y otra clase.

Se vende un caballo tordo de buena estampa y mas de la marca; en la calle de S. Francisco núm. 10, darán razon.

En la calle de la Esgrima núm. 15 hay un surtido de pantalones, chaquetas de paño, camisas para tropa y botines de lienzo de superior calidad; para vender á precios cómodos.

SIRVIENTES.

En la tienda de papel de la Platería cerca de la fuente , núm. 2 , darán razon de una cocinera que desea hallar colocacion.

En la calle de la Riera baja , núm. 6 , darán razon de un jóven que desea servir , y sabe cuidar caballos.

NODRIZA.

En la calle den Roig , núm. 3 , quinto piso , hay una ama de 23 años de edad y leche de dos meses , que desea criatura para criar.

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Fragata San Narciso , capitan D. Narciso Parés y consignatarios los Sres. Barges y Rabasa , para Matanzas.

Laud Angel de la Guarda , patron Sebastian Duran , para Castellon.

Laud Hermanos , patron Francisco Sensat para Sevilla.

Laud S. Pablo , patron José Maristany,

para Cádiz.

Laud Camila , patron Ramon Sans , para Valencia.

Laud San Antonio , patron Serafin Doggio , para Cartagena.

Místico Bravo , patron Pedro Pablo Poch , para Santander y Málaga.

Embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona el día de ayer.

De guerra española.

De Palma en un dia el falucho Rayo , de 2 cañones y 59 plazas , su comandante Don Rafael Tavern.

Mercantes idem

De Valencia en 3 dias el laud Sto. Cristo , de 23 toneladas , patron Joaquin Adán , con 263 sacos arroz , 54 de harina , 70 cahices de salvado y otros efectos.

De Aguilas y Tarragona en 16 dias el laud S. Antonio , de 29 toneladas , patron Antonio Lloret , con 1500 fanegas trigo.

De Burriana , Benicasim y Benicarló en 15 dias el laud S. Agustin , de 14 toneladas , patron Tomas Agustin Rodriguez , con 1500 @ algarrobas.

De Vinaroz en 1 dia el laud S. Antonio , de 21 toneladas , patron Tomas Juan , con 2000 @ algarrobas.

De Valencia en 3 dias el queche Carmen , de 48 toneladas , patron Jaime Prats , con lastre.

De Buen , Alicante y Salou en 42 dias la polacra-goleta Union , de 75 toneladas , capitan D. Francisco Perez , con 123 cascos sardina , 170 cahices trigo , 200 de cebada , 89 fardos esparteria y otros efectos.

De Palma en 2 dias el queche Despejado , de 40 toneladas , patron Pedro Pascual , con 800 quintales leña.

De Castellon en 3 dias el laud S. Antonio , de 17 toneladas , patron Domingo Lacomba , con 1400 @ algarrobas.

De Puerto-Rico , Cádiz y Málaga en 64 dias

la polacra-goleta Carmen , de 55 toneladas , capitan Don Jaime Bosch , con 90 quintales fierro , 5 y media pipas aguardiente de caña , 238 pacas algodón y 358 cueros.

De Alicante en 4 dias el laud Joyen Francisca , de 23 toneladas , patron Juan Bautista Bas , con 255 cahices trigo

De Cullera y Valencia en 4 dias el laud Cristina , de 43 toneladas , patron Domingo Adam , con 38 sacos arroz , 4 balas seda y 14 balas anis.

De Alicante en 15 dias el laud S. José , de 15 toneladas , patron Sebastian Zacarias Tamerén , con 700 fanegas trigo y 60 de habas.

De Coruña y Málaga en 33 dias el místico Nuevo Irene , de 50 toneladas , capitan D. Jacinto Hombravella , con 3600 ferrados trigo y 41 cascos aceite.

De Valencia en 3 dias el laud Casilda , de 23 toneladas , patron Francisco Larroda , con 320 sacos arroz , 23 de harina , 182 @ rubia y otros efectos.

Ademas 5 buques de la costa de este Principado con vino y carbon.

Idem sueca.

De Elseneur en 88 dias la fragata Odean , de 250 toneladas , capitan J. E. Peterson , con 641 docenas tablonos de pino y 21 piezas arboladura.

Idem danesa.

De Regk javik en 70 dias la goleta Freden , de 71 toneladas , capitan Asmis Asmidh , con 505 chipons bacalao , y 5 de pezpalo.

Despachadas.

Vapor español Mallorquin, capitan D. Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Laud San Nicolás, patron Diego Senti, para Cullera en lastre.

Id. Carmen, patron Francisco Oliver, para Málaga con aguardiente, papel y géneros de algodón.

Id. San Antonio, patron Tomas Maristany, para Sevilla con aguardiente, papel, géneros

de algodón, paños y bayetas.

Id. S. José, patron José Gombau, para Vinaroz en lastre.

Fragata sueca Petrus, su capitan J. M. Gjothstrau, para Marsella en lastre.

Bombarda francesa Maria Angelica, capitan Juan Batudes, para Agde, en lastre.

Ademas 14 buques para la costa de esta Principado con efectos y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana saldrá á la mayor brevedad el bergantin Leonte, su capitan D. J. José Maristany: admite carga á flete y pasajeros.—Se despacha en la calle Ancha casa de Lluch, frente la de Santa Coloma.

Para Montevideo saldrá el dia 20 del corriente el nuevo bergantin español Arturo, capitan Don José Ricomá: admite palmeo á flete y pasajeros para los que tienen muy buena y espaciosa cámara.

Para la Habana saldrá á principios de febrero la fragata española Parisina, capitan Don Joaquin Goyeneche: es buque forrado en cobre y sólidamente construido: admite un resto de carga á fletes y tambien pasajeros en su cámara que ofrece las mayores comodidades.—Ambos se despachan en la calle de Avinó núm. 10.

NOTICIAS NACIONALES.**DOCUMENTOS OFICIALES.**

Lista de los Senadores que deben ser reemplazados como comprendidos en la tercera renovacion.

Albacete.....	D. Angel Ramirez.....	uno.
Alicante.....	{ D. Melchor Astiz..... D. José Ferriol.....	{ dos.
Almeria.....	Marques de Torrealta.....	uno.
Avila.....	D. Domingo Fernandez Mela.....	uno.
Badajoz.....	{ Conde de Oñate..... D. Alonso Segundo Pacheco.....	{ dos.
Baleares (islas).....	D. Juan Masanet.....	uno.
Barcelona.....	{ Duque de Bailen..... D. Ramon Macia Lleopar.....	{ dos.
Búrgos.....	Marques de Viluma.....	uno.
Cáceres.....	Conde de Campo de Alange.....	uno.
Cádiz.....	{ Duque de Rivas..... D. Bartolomé Gutierrez Acuña.....	{ dos.
Canarias (islas).....	Marques del Buen Suceso.....	uno.
Castellon de la Plana...	D. Juan de Leiva.....	uno.
Ciudad-Real.....	D. Alvaro Pedro Maldonado.....	uno.
Córdoba.....	D. Antonio Fernandez del Castillo.....	uno.
Coruña.....	{ D. José Ozores..... Marques Viudo de Ponteijos.....	{ dos.
Cuenca.....	D. Santiago Maria Melgarejo.....	uno.
Gerona.....	D. José Antonio Rich.....	uno.
Granada.....	Conde de Santa Ana.....	uno.

76		
Guadalajara.....	D. Joaquín Montesoro.....	uno.
Huesca.....	D. Mannel de Latre.....	uno.
Jaen.....	D. Luis Balanzat.....	uno.
Leon.....	Duque de Frias.....	uno.
Lugo.....	Conde de Ofalia.....	uno.
Madrid.....	D. Martin de los Heros.....	uno.
Málaga.....	D. José Alcántara Navarro.....	uno.
Murcia.....	D. Antonio Perez de Meca.....	uno.
Navarra.....	Conde de Ezpeleta.....	uno.
Orense.....	D. Laureano Sanz.....	uno.
Oviedo.....	{ D. Antono Posada, arzobispo electo de Va- lencia.....	} dos.
	{ D. Pedro Salas Omaña.....	
Palencia.....	D. Nicolás Maria Garely.....	uno.
Pontevedra.....	D. Antonio Maria Montenegro.....	uno.
Santander.....	D. José de Isla Fernandez.....	uno.
Segovia.....	D. Cayetano Melendez.....	uno.
Sevilla.....	{ D. Domingo Maria Ruiz de la Vega..... D. Sebastian Fernandez Vallesa.....	} dos.
Soria.....	D. Manuel Joaquin Tarancon.....	
Tarragona.....	Marques de Vallgornera.....	uno.
Teruel.....	D. Salvador Campillo.....	uno.
Toledo.....	D. Sebastian Garcia Ochoa.....	uno.
Valencia.....	D. Mariano Egea.....	uno.
Valladolid.....	D. Francisco Ramonet.....	uno.
Zamora.....	D. Ezequiel Diez de Tejada.....	uno.
Zaragoza.....	D. Juan Antonio Castejon.....	uno.

Tota l..... 49.

Estado de los diputados propietarios y suplentes que se han de nombrar, y de los Senadores que en lista triple se han de proponer.

Provincias.	Diputados.	Senadores.	Diputados su- plentes.	Total de dipu- tados propieta- rios y suplentes.
Alava.....	uno....		uno....	dos....
Albacete.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Alicante.....	seis....	dos....	tres....	nueve.
Almería.....	cinco..	uno....	dos....	siete....
Ávila.....	tres....	uno....	uno....	cuatro.
Badajoz.....	seis....	dos....	tres....	nueve.
Baleares (islas).....	cinco..	uno....	dos....	siete..
Barcelona.....	nueve.	dos....	cuatro.	trece..
Burgos.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....

Cáceres.....	cinco..	uno....	dos....	siete..
Cádiz.....	seis....	dos....	tres....	nueve..
Canarias (islas).....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Castellon de la Plana.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Ciudad-Real.....	seis....	uno....	dos....	ocho...
Córdoba.....	seis....	uno....	dos....	ocho...
Coruña.....	nueve.	dos....	cuatro.	trece...
Cuenca.....	cinco..	uno....	dos....	siete..
Géróna.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Granada.....	siete...	uno....	tres....	diez....
Guadalajara.....	tres....	uno....	uno....	cuatro.
Guipúzcoa.....	dos....		uno....	tres....
Huelva.....	tres....		uno....	cuatro.
Huesca.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Jaen.....	cinco..	uno....	dos....	siete...
Leon.....	cinco..	uno....	dos....	siete...
Lérida.....	tres....		uno....	cuatro.
Logroño.....	tres....		uno....	cuatro.
Lugo.....	siete...	uno....	tres....	diez....
Madrid.....	siete...	uno....	tres....	diez....
Málaga.....	siete...	uno....	tres....	diez....
Murcia.....	seis....	uno....	dos....	ocho...
Navarra.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Orense.....	seis....	uno....	dos....	ocho...
Oviedo.....	nueve.	dos....	cuatro.	trece...
Palencia.....	tres....	uno....	uno....	cuatro.
Pontevedra.....	siete...	uno....	tres....	diez....
Salamanca.....	cuatro.		uno....	cinco..
Santander.....	tres....	uno....	uno....	cuatro.
Segovia.....	tres....	uno....	uno....	cuatro.
Sevilla.....	siete...	dos....	tres....	diez....
Soria.....	dos....	uno....	uno....	tres....
Tarragona.....	cinco..	uno....	dos....	siete...
Teruel.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Toledo.....	seis....	uno....	dos....	ocho...
Valencia.....	nueve.	uno....	tres....	doce...
Valladolid.....	cuatro.	uno....	dos....	seis....
Vizcaya.....	dos....		uno....	tres....
Zamora.....	tres....	uno....	uno....	cuatro.
Zaragoza.....	seis....	uno....	dos....	ocho...
	241..	49.....	100....	341....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente instruido con motivo de las reclamaciones de D. Antonio José Aguilera para ser rehabilitado

en el ejercicio de fiel-contraste, marcador de oro y plata, del cual le considera desposeído el ayuntamiento de esa ciudad, fundándose en el decreto de las Cortes de 8 de junio de 1813 sobre libertad de industria; se ha servido resolver diga á V. S. para que pueda hacerlo entender á la expresada corporacion y al interesado:

1.^o Que siendo el oficio de fiel contraste un cargo público esencialmente distinto del simple ejercicio de una industria cualquiera, no está comprendido en ninguna de las disposiciones del referido decreto, restablecido por S. M. en 6 de diciembre de 1836, del propio modo y con mayor razon que se declaró no estarlo el arte de ensayar oro y plata por la Real orden de 25 de enero de 1833.

2.^o Que tanto por esto como por estar mandado se establezcan fieles-contrastes en todas las ciudades, villas y pueblos cabezas de partido por Real decreto de 17 de octubre de 1825 que subsiste vigente, no debió el ayuntamiento declarar abolido el referido oficio en su bando de 25 de marzo de 1837, que por lo mismo debe quedar sin efecto en esta parte.

3.^o Que se dé cumplimiento á la Real orden de 21 de diciembre del año último, por la que se mandaba rehabilitar al referido Aguilera en la plaza de fiel contraste.

4.^o Que en lo sucesivo, y con sujecion á la regla primera del mencionado Real decreto de 17 de octubre de 1825, tanto ese ayuntamiento, como los de los demas pueblos en que deba haber fieles-contrastes, procedan en caso de vacante á nombrar para este oficio sugeto apto para desempeñarle, siendo de la clase de ensayadores examinados y aprobados, dando conocimiento de esta eleccion al gefe político de la provincia, para que con su informe se comuniqué á este ministerio á fin de que recaiga la resolucion que corresponda.

Lo que comunico á V. S. de orden de la Regencia para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de Granada.

CORREO DE MADRID DEL 30.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 30 DE DICIEMBRE.

- 51 *Titulos al 5 por 100 modernos, á 28 7/16, 1/2 al contado 28 7/8, 29 á 60 dias 28 9/16, 3/4, 7/8, 29, 1/4, 1/2 á varias fechas.*—32.200,000. rs.
6 *Deuda sin interes posterior á 6 1/8, 3/16 á var. fechas.*—9.200,000 rs.
1 *Idem anterior á 8 1/4 al 17 de enero*—100,000.

Cambios.

Londres á 90 dias 36 13/16.—Paris á 90 dias 15 libs. 13 á 14.—Alicante 1 ben.—Barcelona 1 1/4 ben.—Bilbao 3/4 ben: din.—Búrgos.—Cádiz 1/2 ben.—Córdoba.—Coruña 3/4 daño din.—Granada 1/4 á 1/2 daño.—Málaga 1/2 ben.—Santander 1 b.—Santiago 3/4 daño.—Sevilla 1/2 ben.—Toledo.—Valencia 1 1/4 beneficio papel.—Valladolid.—Zaragoza par din.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado de la exposicion que á V. S. ha dirigido el ayuntamiento de Pasages solicitando que su proxima renovacion se verifique conforme á la ley constitucional vigente; y en vista de las justas razones que se alegan, y deseando que á los antiguos privilegios de familias, sustituyan los derechos que la constitucion concede á los vecinos

de los pueblos, se ha servido resolver que el ayuntamiento de Pasages sea renovado para el año inmediato con arreglo á las leyes vigentes. De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para que sin pérdida de tiempo se proceda en dicha villa á los actos electorales á fin de que se constituya su ayuntamiento constitucional cuanto antes sea posible. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. corregidor político de Guipúzcoa.

La exposicion á que se refiere la orden anterior es la siguiente:

El ayuntamiento de la villa de Pasages de S. Juan quiere hoy cumplir con lo que le dicta su conciencia, con lo que apetece hoy sus administrados. Este pueblo juró la Constitucion de 1837, sus naturales la sostuvieron con las armas en las manos, su autoridad municipal era constitucional. Vino la paz de Vergara: siguieron la ley de 23 de octubre y decreto de 16 de noviembre de 1839, y un gobierno con torcidas miras, despreciando la importante cláusula de salva la unidad constitucional, permitió que se derribase todo lo que existia constitucional en el pais, cuando debia haberse respetado aquel órden de cosas. Los fueros quedaron subordinados al principio sagrado de la Constitucion, y en los puntos que estaban ya resueltos, puestos en práctica, no pudo haber cuestion.

El art. 2.º de la ley es para el arreglo de cosas que aun no estaban en práctica. Estaba en práctica el ejercicio de los derechos políticos y el haber vuelto al principio de la nobleza para concejales causó el despojo mas inico de lo que mas aprecia el ciudadano. Tan cierto es esto que aquel mismo gobierno, en medio de su tendencia y parcialidad, sucumbió á la oposicion irresistible y honrosa del ayuntamiento de S. Sebastian, donde siempre ha regido la Constitucion. Tambien rigió en Pasages: hoy no hay mas que el emblema, la lápida; pues es tiempo que vuelva á regir. Suplica el ayuntamiento á V. E. se sirva ordenar que se proceda á su renovacion constitucionalmente; y si esto debe resolverlo el gobierno, tome V. E. mientras tanto la medida que le parezca mejor.

Pasages de S. Juan á 14 de diciembre de 1840.—El alcalde, Francisco Borja Aigan.—Blas Feliu.—Juan Manuel de Ezcurra.—Hermenegildo Instandul.—Lorenzo de Echanique.—Por su mandado, José Antonio Aguirre, secretario interino.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar por decreto de 23 del actual, gefe político en comision de la provincia de Alicante, á D. Andres Visedo, cesante de la de Valencia.

La misma Regencia se ha servido nombrar contador de la provincia de Barcelona á D. Luis Arteaga, contador cesante de primera clase. Y para tesorero de la misma á D. Domingo Mateos, coronel y comandante cesante de carabineros de la propia provincia.

Para tesorero de la provincia de Tarragona, á D. José Primo de Rivera, tesorero que ha sido de Almeria.

Para administrador de la provincia de Lérida á D. José Cortat tesorero cesante de Santander. Y para comandante del cuerpo de carabineros de la misma á D. Francisco Antonio de Iparraguirre, comandante del escuadron francos de Logroño.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino, atendidas las razones expuestas por

D. Miguel Martínez, ministro electo de la audiencia de la Coruña, se ha servido nombrarle por decreto de 23 del actual para igual plaza en propiedad de la de Granada, nombrando tambien fiscal en propiedad de la audiencia de Cáceres, con la misma fecha, á D. José Maria Cáceres, abogado del colegio de Sevilla.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad para el partido de Guadix á D. Domingo Manuel Perez, cesante del de San Felin de Llobregat y actualmente promotor fiscal de Alcaraz; para el de Ubeda á D. Antonio Rius y Rosell, cesante de Berga; para el de Villafranca del Panadés á D. Canuto Cevallos, cesante de Aranda de Duero; para el de Puente del Arzobispo á D. José Maria Navarro, promotor fiscal electo del Ferrol; para el de Tarrasa á D. Joaquin Almarza, promotor fiscal de Tudela; y para el de Bannillo de Sayago á D. José Alvarez Builla, individuo de la junta gubernativa y diputado provincial de Zamora.

Madrid 29 de diciembre.

Uno de estos dias ha salido el Sr. Marliani para Paris, donde va de cónsul general.

—Mañana 30 á las nueve se verá en el juzgado del Sr. Luceño la causa formada al capellan de la Virgen del Puerto sobre las ocurrencias que tuvieron lugar en la sala de los estudios de San Isidro al verificarse las últimas elecciones de diputados á Cortes. El defensor es D. Luis Gonzalez Bravo. (C. N.)

—El *Huracan* del 29 dice se asegura hallarse próxima la conclusion de un tratado entre nuestro gobierno y el inglés, y que sus bases son ventajosas á este último. Añade que en cambio de este beneficio que se hace á la Gran Bretaña, consiente esta que hagamos nosotros la guerra á Portugal para terminar con las armas el negocio del Duero. A consecuencia de esta conjetura aduce muchas reflexiones que terminan con el perjuicio que sufririan nuestras fábricas por semejante tratado, y por lo vergonzoso que fuera á la nación formar estipulaciones en su perjuicio y que siempre son humillantes cuando llevan este sello. Al tratar de la cuestion portuguesa insiste en achacar al maquiavelismo y á nuestro gabinete los medios de enemistar ambos pueblos por la tendencia que llevan á unirse.

—En la *Gaceta* de ayer leemos el aviso al público, de que no habiéndose reunido aún los datos necesarios, no podrá publicarse la *Guía de Forasteros* el dos de enero como ha sido costumbre, si bien en todo el referido mes saldrá á luz. (E. del C.)

Puerta del Sol.

Dicese que marchan algunos cuerpos del ejército á la frontera de Portugal; y se cree por fin se decida por medio de las armas la cuestion entre el gobierno portugues y el nuestro.

Tambien se dice que el mariscal Saldanha ha amenazado con la guerra al gobierno español, manifestando que todos los partidos se unirían en Portugal al rededor del trono de Doña Maria de la Gloria.